

necesaria y al cumplimiento y firmeza de este dho poder y  
 sus efectos obligamos nuestros bienes y rentas habidos y por haber  
 damos nuestro poder cumplido a la Justicia y Jueces de su Mage.  
 e iguales quier partes que sean para que a ello nos apremien  
 como por sentencia pasada en cosa juzgada Tenunziamos las le  
 yes fueros y derechos de nuestro favor y la general en forma en  
 cuyo testimonio así lo otorgamos ante el presente escribanopu  
 blico y testigos en la Villa Noble y Muy Leal Ciudad de Loxca en  
 veinte dia del mes de Mayo de mill e setecientos Veintey quatro  
 años siendo testigos Antonio Jordan Pedro Martinez y Augustin  
 Martinez Vecinos de Loxca firmaron los otorgantes con el  
 P. Codegado a todos los quales Yo el Sr. Doy fee conozco =

Don Antonio de ...  
 Pedro Nicolas Hernandez ...  
 Juan Menchaca ...  
 Juan de ...  
 Juan de ...

Juan ...  
 Juan ...  
 Juan ...  
 Juan ...  
 Juan ...

Joseph ...  
 Joseph ...  
 Joseph ...  
 Joseph ...  
 Joseph ...

